Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Ayuntam.to de 22 de Enero

En la Villa de Calasparra a veinte y dos de Enero de mil y ochocientos. Estando juntos en vrd. de citacion antedicha los Sres. Dor. Dn. Pedro Marin de Alfaro Abogado de los RR. Consejos y Alcalde mayor de esta por S. M. D. Fran.co Salinas Torrente Alferez mayor: Dn. Josef Marin Garay: Dn. Diego Marin Garay y Dn. Fran.co Pasqual Orozco, Regidores perpetuos con asistencia de D. Antonio Garcia Gil Diputado del Comun se trato y acordo lo siguiente

Sobre posesion del Pror. Sindico

En este Ayuntam.to se hizo presente el auto anterior en el q.e se declara por impedim.to legal el ser Dn. Juan Antonio Pasqual Sobrino Carnal de el Sor. Dn. Fran.co Pasqual, y por ello declarandose haver recaido la eleccion en D. Pasqual Moreno Perez quien lo tenia aceptado: Y por el Sor. Dn. Diego Marin Garay q.e no concurrio a dha. eleccion, se dijo se oponia a ella respecto a que el D. Pasqual Moreno hera cuñado del Diputado D. Antonio Garcia Gil, por haver estado el primero casado con hermana del 2.o Muger que oy tiene este, y por que un hermano del presente Esno. esta casado con hermana del D. Pasqual Moreno, y que si se considero impedim.to en Dn. Juan Antonio Pasqual el ser Sobrino Carnal del Sor. Dn. Fran.co Pasqual actual Regidor, tambien lo contemplava en el D. Pasqual, y que en caso de aposesionarse pro-